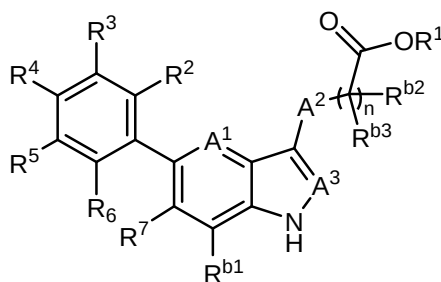


## REIVINDICACIONES

1. Un compuesto de la Fórmula (I):



Fórmula (I)

una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, un tautómero o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde:

- A1 es CR<sub>8</sub>, o N;
- A<sup>2</sup> es CH<sub>2</sub>, CHD, CD<sub>2</sub>, S, O, o NH;
- A<sup>3</sup> es CH, CD, o N;
- R<sup>1</sup> es H, D, C<sub>1-8</sub>alquilo, C<sub>3-6</sub>cicloalquilo, o heterocicloalquilo de 4-6 miembros, cada uno de los cuales está opcionalmente sustituido;
- R<sup>2</sup>, R<sup>3</sup>, R<sup>5</sup>, y R<sup>6</sup> son cada uno independientemente H, D, OH, o halógeno;
- R<sup>4</sup> es arilo monocíclico, arilo bicíclico, heteroarilo monocíclico o heteroarilo bicíclico, cada uno de los cuales está opcionalmente sustituido con R<sup>9</sup>, R<sup>10</sup>, R<sup>11</sup>, R<sup>12</sup>, o R<sup>13</sup>,

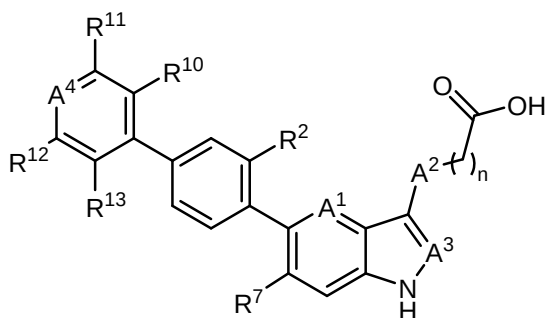
en donde R<sup>9</sup>, R<sup>10</sup>, R<sup>11</sup>, R<sup>12</sup>, y R<sup>13</sup> son cada uno independientemente H, D, halógeno, CN, oxo, C<sub>1-8</sub>alquilo, C<sub>3-6</sub>cicloalquilo, C<sub>0-6</sub>alquiloeno-OR<sup>x</sup>, C<sub>1-6</sub>haloalquiloeno-OR<sup>x</sup>, C<sub>0-6</sub>alquiloeno(C<sub>0-6</sub>haloalquilo)NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, C<sub>1-6</sub>alquiloeno(C<sub>1-6</sub>haloalquilo)NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, heterocicloalquilo de 4-6 miembros, C(O)OR<sup>x</sup>, C<sub>0-6</sub>alquiloeno-C(O)NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, OC<sub>1-3</sub>alquiloeno-heterocicloalquilo, OC<sub>1-3</sub>alquiloeno-C(O)NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, O(C<sub>1-6</sub>alquilo)SO<sub>2</sub>NR<sup>x</sup>NR<sup>y</sup>, NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, NHSO<sub>2</sub>R<sup>x</sup>, SR<sup>x</sup>, S-C<sub>1-6</sub>alquiloeno-C(O)NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, S(O)R<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, SO<sub>2</sub>R<sup>x</sup>, SO<sub>2</sub>NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, S(O)(NR<sup>x</sup>)R<sup>y</sup>, S(O)(NR<sup>x</sup>)R<sup>y</sup>, o SO<sub>2</sub>R<sup>x</sup>; en donde cada R<sup>x</sup> y R<sup>y</sup> es independientemente H, D, C<sub>1-6</sub>alquilo, C<sub>1-6</sub>haloalquilo, C<sub>1-6</sub>alcoxi, C<sub>3-6</sub>cicloalquilo, C<sub>1-6</sub>alquiloeno-amida, OC<sub>0-2</sub>alquiloeno-heterocicloalquilo, heterocicloalquilo

de 4-6 miembros, C(O)C<sub>1-6</sub>alquilo, imino, o C<sub>1-6</sub>alquilosulfonilo; o R<sup>x</sup> y R<sup>y</sup> junto con los átomos a los que están unidos R<sup>x</sup> y R<sup>y</sup> pueden formar un anillo opcionalmente sustituido;

- R<sup>7</sup> es C<sub>1-3</sub>alquilo, C<sub>3-6</sub>cicloalquilo, ciano, o halógeno;
- R<sup>b1</sup>, R<sup>b2</sup>, y R<sup>b3</sup> son cada uno independientemente H o D;
- R<sup>8</sup> es H, D, o halógeno; y
- n es 0, 1, o 2.

2. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde A<sup>1</sup> es CH o CF.
3. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde A<sup>2</sup> es CH<sub>2</sub> o S.
4. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-3, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde A<sup>3</sup> es n.
5. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-4, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde R<sup>1</sup> es H.
6. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-5, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde cada R<sup>2</sup>, R<sup>3</sup>, R<sup>5</sup>, y R<sup>6</sup> son cada uno independientemente H.
7. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde R<sup>7</sup> es Cl.
8. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1-7, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero, o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde R<sup>4</sup> es fenilo, en donde R<sup>9</sup>, R<sup>10</sup>, R<sup>11</sup>, R<sup>12</sup>, y R<sup>13</sup> son cada uno independientemente H, D, Cl, F, CN, C<sub>1-3</sub>alquilo, C<sub>1-6</sub>alquilen-OH, C<sub>1-6</sub>alquilen-OC<sub>1-6</sub>alquilo, OH, OC<sub>1-6</sub>alquilo, OC<sub>1-6</sub>haloalquilo, O(C<sub>1-3</sub>alquilen)heterocicloalquilo, O(C<sub>1-3</sub>alquilen)-C(O)NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, C<sub>1-3</sub>alquilen-NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, C(O)OH, C(O)OC<sub>1-3</sub>alquilo, C<sub>0-2</sub>alquilen-C(O)NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, SO<sub>2</sub>NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, S(O)(NR<sup>x</sup>)R<sup>y</sup>, NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, SR<sup>x</sup> o SO<sub>2</sub>R<sup>x</sup>.
9. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, la sal aceptable desde el

punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde el compuesto tiene la estructura de la Fórmula (II):



Fórmula (II),

en donde:

- $R^2$  es H, D o halógeno;
  - $R^7$  es Cl o CN;
  - $A^2$  es  $CH_2$ , CHD,  $CD_2$ , S o NH;
  - $A^4$  es  $CR^9$  o N;
  - $R^9$  es H, D, F, Cl,  $C_{1-3}$ alquilo,  $C_{1-3}$ alquilen-O- $C_{1-3}$ alquilo,  $C_{1-3}$ alquilen-NH<sub>2</sub>, COOH, C(O)OC<sub>1-3</sub>alquilo,  $C_{1-3}$ alquilen-C(O)NH<sub>2</sub>, C(O)NHC<sub>1-3</sub>alquilo, C(O)N( $C_{1-3}$ alquil)<sub>2</sub>,  $C_{1-6}$ alquilen( $C_{1-6}$ haloalquil)NH<sub>2</sub>,  $C_{0-2}$ alquilen-NH(C(O) $C_{1-3}$ alquilo), OC<sub>1-3</sub>alquilo, OC<sub>1-3</sub>haloalquil, OC<sub>1-3</sub>alquilen-heterocicloalquil, OC<sub>1-3</sub>alquilen-C(O)NH<sub>2</sub>, NHSO<sub>2</sub> $C_{1-3}$ alquilo, N( $C_{1-3}$ alquil)(C(O) $C_{1-3}$ alquilo), SC<sub>1-3</sub>alquilo, S- $C_{1-3}$ alquilen-C(O)NH<sub>2</sub>, SO(NH) $C_{1-3}$ alquilo, SO<sub>2</sub>NH<sub>2</sub>, o SO<sub>2</sub> $C_{1-3}$ alquilo;
  - $R^{10}$  es H, D u OH;
  - $R^{11}$  es H, D, halógeno, CN, O( $C_{1-3}$ alquilo) u O( $C_{1-3}$ haloalquil); o  $R^9$  y  $R^{11}$  junto con el átomo de carbono al que están unidos  $R^9$  y  $R^{11}$  forman un anillo opcionalmente sustituido;
  - $R^{12}$  es H, D, OC<sub>1-3</sub>alquilo, o  $C_{1-3}$ alquilen-OH;
  - $R^{13}$  es H, D, F, Cl o  $C_{1-3}$ alquilo; y
  - n es 1 o 2.
10. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 9, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde  $R^{10}$  es OH.
11. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 9 o 10, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de

vista farmacéutico del tautómero de este, en donde R<sup>7</sup> es Cl.

12. El compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 9-11, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde A<sup>2</sup> es CH<sub>2</sub> o S.
13. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 9, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde:
- R<sup>9</sup> es H o -C(O)NR<sup>x</sup>R<sup>y</sup>, en donde cada R<sup>x</sup> y R<sup>y</sup> son independientemente H o C<sub>1-6</sub>alquilo; y
  - R<sup>11</sup> es H o -O(C<sub>1-3</sub>alquilo); o R<sup>9</sup> y R<sup>11</sup> junto con el átomo de carbono al que están unidos R<sup>9</sup> y R<sup>11</sup> forman un anillo opcionalmente sustituido.
14. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, el tautómero o la sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, que se selecciona del grupo que consiste en:

ácido 3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-6'-metil-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-3'-metoxi-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-3'-metoxi-6'-metil-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(4-(7-hidroxi-2,3-dihidrobenzofuran-6-il)fenil)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-4'-(metoximetil)-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-4',6'-dimetil-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(3'-fluoro-2'-hidroxi-6'-metil-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(4'-fluoro-2'-hidroxi-3'-metoxi-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(4'-(dimetilcarbamoil)-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

il)propanoico;

ácido 4-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-3'-metoxi-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)butanoico;

ácido 3-(6-cloro-5-(4'-(metilcarbamoil)-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico;

ácido 6-((3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoil)oxi)-3,4,5-trihidroxitetrahydro-2H-piran-2-carboxílico; y

ácido 6-((4'-(3-(2-carboxietil)-6-cloro-1H-indazol-5-il)-[1,1'-bifenil]-2-il)oxi)-3,4,5-trihidroxitetrahydro-2H-piran-2-carboxílico.

15. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es ácido 3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-3'-metoxi-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico, una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, un tautómero o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este.
16. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es ácido 3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico, una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, un tautómero o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este.
17. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es ácido 4-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-3'-metoxi-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)butanoico, una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, un tautómero o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este.
18. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es ácido 3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-4'-(metoximetil)-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoico, una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, un tautómero o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este.
19. El compuesto de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el compuesto es ácido 6-((3-(6-cloro-5-(2'-hidroxi-[1,1'-bifenil]-4-il)-1H-indazol-3-il)propanoil)oxi)-3,4,5-trihidroxitetrahydro-2H-piran-2-carboxílico una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, un tautómero o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este.
20. Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, una sal aceptable desde el punto de

vista farmacéutico, un tautómero o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, y un excipiente aceptable desde el punto de vista farmacéutico.

21. Un método para tratar una afección, que comprende administrar a un sujeto que lo necesite una cantidad terapéuticamente eficaz del compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, un tautómero o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en donde la afección es una afección inflamatoria, una afección autoinmunitaria, o un trastorno gastrointestinal funcional.
22. El método de acuerdo con la reivindicación 21, en donde la afección inflamatoria o la afección autoinmunitaria se selecciona del grupo que consiste en enfermedad inflamatoria intestinal, colitis ulcerosa, enfermedad de Crohn, enfermedad celíaca, dermatitis atópica, psoriasis, artritis reumatoide y lupus.
23. El método de acuerdo con la reivindicación 21, en donde el trastorno gastrointestinal funcional se selecciona del grupo que consiste en síndrome del intestino irritable, diarrea funcional, enfermedad celíaca y estreñimiento funcional.
24. El método de acuerdo con la reivindicación 21, en donde la administración es oral.
25. El método de acuerdo con la reivindicación 21, en donde la cantidad terapéuticamente eficaz es de alrededor de 1 mg a alrededor de 2500 mg.
26. El uso de un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico, un tautómero o una sal aceptable desde el punto de vista farmacéutico del tautómero de este, en la elaboración de un medicamento para el tratamiento de una afección inflamatoria, una afección autoinmunitaria o un trastorno gastrointestinal funcional.